

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Junio de 1953

Núm. 131

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos» número 1-18.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta mil ciento ochenta y dos pesetas con veintinueve céntimos.

La fianza provisional es de mil doscientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto

en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., provisto del carnet de identidad n.º . . . . . expedido en . . . . . con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . . obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . . . n.º . . . . . del día . . . . . de . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos» número 1-18, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 29 de Mayo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.  
2110 Núm. 678.—153,45 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

##### TIMBRE

Convocatoria de concurso para provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

El Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de los corrientes publica Orden de 4 del mismo mes dictando normas para provisión de Estancos, Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, y en el mismo se transcribe relación de vacantes existentes en poblaciones de más de 30.000 habitantes, que es a las que se refiere la misma, en la cual figuran vacantes en la provincia de León las siguientes:

##### Expendedurias de Tabacos

León número 2  
León número 6.  
León número 11.  
León número 14.

Se hace notar que la provisión de las vacantes que se citan se efectuará conforme determina la Ley de 22 de Julio de 1939 y Decretos de 17 de Mayo de 1940 y 1.º de Marzo de 1943 y O. M. de 4 de Mayo de 1953.

Asimismo se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar, que los impresos para solicitud de las mismas se entregarán en estas Oficinas a quienes lo soliciten y también que en ellas se puede examinar la relación de vacantes de otras provincias.

León, 9 de Junio de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.  
2180

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Noviembre de 1952.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Precedencia.	Categoría.	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
														Ant s	Post-s					
3	LE-4.327	N	3. <sup>a</sup>	Borgward.	Camión..	3	3.390	4.000	55.317	6	27	6.232	110	8,25 x 20	Manuel Pablos Pérez.....	León....	León....	S.P.	Presentó certificado Aduana n.º A0047424, expedido por la Aduana de Bilbao, Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún, n.º A0068470.	
4	LE-4.328	N	2. <sup>a</sup>	Peugeot.	Camión..	2	1.445	1.000	1060350	4	10	1060350	44	19 x 400	Aceites Elosúa S. A.....	Idem....	Idem....	B.	Presentó certificado Aduana n.º A0068470.	
4	LE-4.329	V	2. <sup>a</sup>	Fiat.....	Camión..	3	800	500	009901	4	8	LML-237-14	30	500 x 15	García Lubén, S. A.....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército números 3.977 y 4.377.	
4	LE-4.330	N	2. <sup>a</sup>	Fiat.....	Turismo.	4	1.130	500	056.332	4	10	051652	48	5,90 x 14	Luis Corral y Feliú.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana n.º A006794, expedido por la Aduana de Irún,	
6	LE-4.331	V	3. <sup>a</sup>	Oпель...	Camión..	3	2.500	3.500	MA-50007	6	21	MA-10086	60	32x6 y 94x17	Mariano de Diego García...	Trobajo (Camino	Idem....	S.P.	Presentó certificado Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire para el chasis n.º 561 y de Maestranza Aérea de León para el motor n.º 650.	
8	LE-4.332	N	1. <sup>a</sup>	Derby...	Moto....	1	200	150	485	1	2,5	504	15	3,00 x 19	Santiago Porto González...	Matallana Toró.	Idem....	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor S. A. de Barcelona.	
11	LE-4.333	N	3. <sup>a</sup>	Pegasso..	Camión..	2	5.530	8.000	295.411	6	39	295411	150	12,00 x 20	Domingo Lago Alba.....	Ponferradn.	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Empresa Nacional Automóviles S. A. de Barcelona n.º 1.965.	
11	LE-4.334	N	3. <sup>a</sup>	Pegasso..	Camión..	2	5.530	8.000	295.412	6	39	295412	150	12,00 x 20	Domingo Lago Alba.....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Empresa Nacional Automóviles S. A. de Barcelona n.º 1.966.	
12	LE-4.335	N	3. <sup>a</sup>	Tempo..	Camión..	2	1.250	1.000	121-0381 346.	4	8	112.601	40	6,00 x 16	Industrias Lácteas Leonesas. S. A..	León....	Idem....	B.	Presentó certificado Aduana n.º A0062488, expedido por la Aduana de For-Bou.	
26	LE-4.336	N	2. <sup>a</sup>	Borgward.	Furgón..	2	1.175	450	172.852	4	11	26.805	12	640 x 15	Bxema. Diputación Provincial de León	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana n.º A0047695, expedido por la Aduana de Bilbao.	
28	LE-4.337	N	2. <sup>a</sup>	Hillman.	Turismo.	4	750		A.112667 O.L.S.O.	4	10	A.1126670 -L.S.O.	33	5,00 x 6	Julio Prieto Tascón.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana n.º A0047824, expedido por la Aduana de Bilbao.	

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

D. Vicente Pérez Díez, vecino de Ferral del Bernesga, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de León a Villanueva de Carrizo, en su Km. 3, Hm. 7.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.  
2505 Núm. 673.—39,60 ptas.

## Delegación provincial de Trabajo

### Horario de verano para el comercio

(Desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre de 1953)

#### Comercio al por mayor

Los almacenistas cualquiera que sea la actividad mercantil a que se dediquen, continuarán con el horario de invierno, es decir, de 9 a 13 y de 15 a 19.

#### Comercio en general

Se mantendrá el horario de invierno, es decir:

Mañana de 9 a 13.  
Tarde, de 15 a 19.

#### Comercio de la alimentación

Mañana, de 9,30 a 13,30.  
Tarde, de 16 a 20.

Dentro del comercio de la alimentación, se considerarán incluidos los establecimientos de Ultramarinos, Carnicerías, Salchicherías, Hueverías, Pollerías, Fruterías, Detallistas de vinos y licores, Mercados (puestos de venta directa al público, etc. etc.).

#### Peluquerías

Mañana, de 9,30 a 13,30.  
Tarde, de 16,30 a 20,30.

Los sábados podrán permanecer abiertas a mediodía, siempre que se establezcan turnos entre el personal para que éste disfrute dos horas de descanso. Los sábados y vísperas de fiesta, el cierre de la tarde será a las 22 horas.

#### Salón de limpiabotas

Se observará el mismo horario que para las Peluquerías.

### Confiterías

Mañana, de 10 a 14.  
Tarde, de 16 a 22.

La jornada del personal en esta actividad, comenzará a computarse a las 10 de la mañana, y terminará por tanto a las 20 horas.—Los domingos y días festivos, observarán el mismo horario que los días laborales.

### Heladerías

De 10 de la mañana a 11 de la noche.

Los propietarios de estos establecimientos deberán establecer los oportunos turnos de descanso entre el personal, para que cada uno de los empleados pueda disfrutar a la hora del mediodía de un descanso de dos horas.

La jornada de los productores no podrá exceder nunca de ocho horas. El tiempo de exceso sobre esa jornada estará el establecimiento servido por sus propietarios.

Los establecimientos mixtos deberán abstenerse de efectuar ventas de artículos durante las horas de cierre de las confiterías.

León, 9 de Junio de 1953.—El Delegado de Trabajo.

### HORARIO DE VERANO PARA LA BANCA

A petición del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, se ha acordado anticipar el comienzo de la jornada intensiva al día 15 de Junio actual y en su consecuencia disponer que desde dicha fecha hasta el 14 de Septiembre, el horario de trabajo de la Banca y Cajas de Ahorro, sea de ocho a catorce horas.

León, 9 de Junio de 1953.—El Delegado de Trabajo. 2184

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### Aguas terrestres.—Inscripciones

### ANUNCIOS

Don Joaquín Vidal Silván, en concepto de Presidente de la «Comunidad de Regantes de Torre del Bierzo de Presa Manzaneda, con domicilio en Torre del Bierzo, solicita la inscripción a favor de dicha Comunidad, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Tremor, en el sitio denominado «Sardanal» en dichos términos, con destino al riego de 1,78 hectáreas de terrenos situados en el paraje llamado «Manzaneda».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se pre-

senten en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 13 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
1984 Núm. 669.—51,15 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Barniedo de la Reina

La Junta Vecinal de Barniedo de la Reina, Entidad menor del Ayuntamiento de Boca de Huergano y en nombre de la misma su Presidente, cumpliendo el acuerdo de los vecinos reunidos en público Concejo, al objeto de contratar el aprovechamiento de la caza en la unidad territorial que bajo una sola linde integra el monte propio o comunal del mismo, denominado Valponguro, Bayones y Guspiada, conforme determina el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local, saca a concurso dicho aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones que expone en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barniedo de la Reina, 7 de Junio de 1953.—El Presidente de la Junta Vecinal, José de la Fuente.

2174 Núm. 679.—42,90 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Menéndez Ramos, bajo la dirección del Letrado don Luis Menéndez Ramos, contra don Carlos Rodríguez González, mayor de edad, industrial y vecino de Vega del Rey, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.867,15 ptas. de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al demandado don Carlos Rodríguez González, vecino de Nava del Rey, y con su producto pago total al acreedor D. Filólogo Salvador Medina, de la suma principal reclamada de cuatro mil ochocientas sesenta y siete pesetas con quince céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de protesto, y al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Francisco Martínez. 2036 Núm. 622.—102,30 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz de Campazas, por el presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, que se contarán desde la inserción de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el indicado nombramiento. En ella habrán de acompañar los documentos siguientes: certificación de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de buena conducta expedida por la autoridad correspondiente y cuantos documentos sirvan para probar los méritos que aleguen los solicitantes en apoyo de su pretensión, tales como título profesional, etc.

Dado en Valencia de Don Juan, a 2 de Junio de 1953.—El Secretario judicial, (ilegible). 2133

Juzgado Municipal núm. 2 de León Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal núm. dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 69 de 1953, seguido contra D. Casimiro Pato Bueno, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Silvino y de Isabel, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la senten-

cia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena más las costas, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes .....	26,05
Reintegro del expediente .....	9,00
Idem posteriores que se presupongan .....	2,00
Idemnización a la Renfe .....	34,00
Póliza de Mutualidad .....	3,00

Total s. e. u. o. . . 74,05

Importa en total la cantidad de setenta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado D. Casimiro Pato Bueno.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, n.º 2, J. Alvarez Vijande. 2134

#### Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición, en reclamación, a instancia de D. Emilio Tahoces Pérez contra D. Gonzalo Alvarez Santos, y en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos por el Letrado D. Pedro Barrios Troncoso en representación de D. Emilio Tahoces Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Gonzalo Alvarez Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, que se halla declarado en rebeldía por su incomparecencia; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y.—Fallo:

Que ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado y estimando la demanda inicial de este procedimiento, debo condenar y condeno al demandado don Gonzalo Alvarez Santos a que tan pronto esta sentencia tenga el carácter de firme abone al actor D. Emilio Tahoces Pérez, la cantidad de pesetas dos mil ochocientas noventa y dos con setenta y cinco céntimos, con más el interés legal de las cantidades principales que aparezcan en cada una de las cinco cambiales a partir de la fecha de protesto respectivo hasta su completo pago; imponiendo las costas al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida para los litigantes rebeldes, de no interesarse la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gonzalo Alvarez Santos, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, expido la presente en Ponferrada, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Paciano Barrio.—L. Alvarez. 2088 Núm. 640.—69,30 ptas.

## Anuncios particulares

### ANUNCIO

En la Notaría de D. Mariano Alvarez, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en término de Rabanal de Abajo, del municipal de Villablino, derivadas del río Caballeros para el riego de tres prados, denominados La Cabuerca y La Venta, propiedad de D.ª Cristina Rodríguez Peláez y de la Peña.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados o preferidos puedan alegar y probar sus reclamaciones en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 27 de Mayo de 1953.—El Notario, Mariano Alvarez. 2104 Núm. 641.—37,95 ptas.

### Molino Maquillero en Villaturiel

Arriéndase, en pública subasta que se celebrará en el mismo molino a las 16 horas del día 14 de Junio de 1953, por medio de pujas a la llana ante la Junta Vecinal y en las condiciones que determinan las bases expuestas en el propio molino y domicilio de la Junta. 2145 Núm. 670.—14,85 ptas.